

EDICTO

Ref. Resolución No. 00612 del 12 de agosto de 2011, mediante la cual se Resuelve Recurso de Reposición interpuesta en contra de la Resolución No. 00843 del 27 de octubre de 2010.

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 45 DEL C.C.A. PROCEDE A NOTIFICAR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO LA RESOLUCIÓN No. 00612 DEL 12 DE AGOSTO DE AÑO 2011, POR MEDIO DEL CUAL "SE RESOLVIO EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO LA NULIDAD" PRESENTADO POR LA DOCTORA CLAUDIA MARIA CONTRERAS LLANOS APODERADA DE LA UNION TEMPORAL VALLEDUPAR; EXPEDIDA POR LA GERENCIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A E.S.P, EN CONTRA DE LA UNION TEMPORAL VALLEDUPAR Y/O MARCO TULIO URIBE CARRIAZO: LA PRECITADA RESOLUCIÓN EN SU PARTE RESOLUTIVA SEÑALA:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: No reponer el recurso impetrado por la abogada Claudia María Contreras Llanos, actuando en representación del señor MARCO TULIO URIBE CARRIAZO, en su condición de representante de LA UNION TEMPORAL VALLEDUPAR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno

Constancia de fijación- el presente edicto se fija en un lugar visible del a empresa EMDUPAR S.A E.S.P., pagina web de la entidad y en un medio de circulación escrito, para dar cumplimiento del mandato del artículo 45 del C.C.A., por el termino de diez (10) días por no haber sido posible la notificación perspnal, hoy treinta (30) del mes de noviembre siendo las 8:00 A.M.

NOMBRE Y APELLIDOS


AURELIO MOLINA RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy quince (15) de diciembre de 2011, siendo la 6:00 p.m. procede el Jefe de la Unidad Asesora Jurídica de EMDUPAR S.A. ESP., a desfijar el presente edicto mediante el cual se notifica a la Aseguradora CONDOR S.A., como medio subsidiario ante la imposibilidad de notificar personalmente esta resolución 00612 del 12 de agosto de 2011